



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0329
18 MAY 2011
NEUQUÉN,

VISTO, el Expediente N° 00414/11; y,

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente y mediante nota de fecha 17 de febrero de 2011, los Consejeros Superiores Graciela Alonso, Guillermo Maqueda y Rodolfo Lopez Cotti elevan al Consejo Superior el proyecto de ordenanza sobre el otorgamiento de los títulos de la Universidad Nacional del Comahue con denominación de género del/la estudiante que lo obtenga;

Que, el mencionado proyecto pretende corregir la naturalización que se hace en la denominación en lenguaje masculino de los títulos transformándose en una forma de discriminación y violencia que se ejerce desde nuestra institución hacia sus propias estudiantes mujeres al entregarles sus diplomas con título con designaciones masculinas;

Que, el uso del lenguaje masculino constituye una institucionalización de las formas patriarcales de representar el mundo y las identidades que lo habitan, entendiéndose que no puede seguir ejerciéndose esta forma de invisibilizar la participación de las mujeres en las profesiones, que comienza por no nombrar adecuadamente quiénes son en el campo de su formación;

Que, la Dirección General de Administración Académica habiendo realizado las consultas pertinentes, informa que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho aconsejando aprobar el proyecto presentado sobre el otorgamiento de los títulos con denominación de género del/la estudiante que lo obtenga;

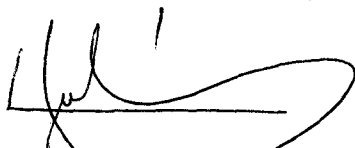
Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2011, trato y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que los títulos de las carreras cortas, de las de grado y de las de postgrado que otorgue la Universidad Nacional del Comahue deberán corresponderse en su denominación con el género del/la estudiante que lo obtenga.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue